



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA. 1/3
REG. N° 076

08 MAY 2012
Patricia B

PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
REG. N° 0492010 - OSCE/PRE

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 114-2012 - OSCE/PRE

Jesús María, 08 MAYO 2012

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrada en el numeral 5) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

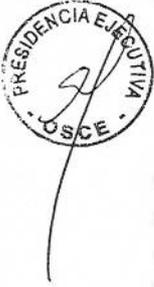
Que, el artículo 8º del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, establece que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada;

Que, los literales b) y c) del artículo 3º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establecen que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar al responsable de entregar la información de acceso público, así como al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, artículo 4º del referido Reglamento establece que la designación de los responsables de entregar información, y de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, de otro lado, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se establece la obligatoriedad de las entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios puedan formular sus reclamos, entendidos como la expresión de insatisfacción o disconformidad respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su función administrativa;

Que, el artículo 5º del citado Decreto Supremo dispone que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad;



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA. 2/3
REG. N° 076

08 MAY 2012
Patricia B

PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

Que, mediante Resolución N° 673-2011-OSCE/PE, de fecha 23 de noviembre de 2011, se designó al señor Héctor Marin Inga Huamán, Jefe de la Oficina de Apoyo a la Gestión Institucional como responsable del OSCE para entregar la información de acceso al público, así como de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, y como responsable del Libro de Reclamaciones del OSCE;

Que, los literales d) y g) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, establece que la Oficina de Apoyo a la Gestión Institucional es la encargada de brindar atención al usuario; así como el atender las solicitudes de información y/o documentación solicitada bajo los alcances de la normativa de transparencia y acceso a la información pública y, en tal sentido, actuar como responsable de la entrega de información de acceso público, así como de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, mediante Resolución N° 112-2012-OSCE/PRE, de fecha 07 de mayo de 2012, se aceptó la renuncia del señor Héctor Marin Inga Huamán como Jefe de la Oficina de Apoyo a la Gestión Institucional del OSCE y se designó al señor Alfredo Orellana Battilana como Jefe de la referida Oficina;

Que, en este sentido, corresponde designar de manera expresa al funcionario responsable del OSCE para entregar la información de acceso público, así como de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; además de ser el responsable del Libro de Reclamaciones del OSCE;

De conformidad con el artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, y con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al señor Alfredo Orellana Battilana, Jefe de la Oficina de Apoyo a la Gestión Institucional, como responsable del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE para entregar la información de acceso público, así como de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Artículo 2º.- Designar como responsable del Libro de Reclamaciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, al señor Alfredo Orellana Battilana, Jefe de la Oficina de Apoyo a la Gestión Institucional, quien deberá de velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en él.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto los artículos 1º y 2º de la Resolución N° 673-2011-OSCE/PRE, de fecha 23 de noviembre de 2011.



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA. 3/3
REG. N° 076

08 MAY 2012

Patricia B

PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 114-2012 - OSCE/PRE

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución al funcionario designado, a la Oficina de Administración y al Órgano de Control Institucional del OSCE.

Artículo 5º.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del OSCE (www.osce.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese




MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva



